

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *martes y viernes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.^a Seccion.—Circular.—Número 1133.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia, como encargados de proteccion y seguridad pública, practicarán las mas esquisitas y eficaces diligencias para proceder á la captura de Faustino Escalona, individuo del correccional de esta plaza, quien desertó de dicho establecimiento en el dia de ayer; y verificada que sea le dirigirán con toda seguridad por tránsitos de justicia á mi disposicion. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 29 de enero de 1841.—José Nieto.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Filiacion del Reo. Padre, Julian, Madre, Josefa Benito, pueblo de su naturaleza, Pipaona, partido de Arnedo, provincia de Logroño, edad 19 años, egercicio Labrador, estado soltero, vecino de su pueblo, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz crecida, boca grande, barba lampiña, cara larga, color moreno, estatura 5 pies 2 pulgadas, señas particulares ninguna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Número 1131.

Para que los pueblos de esta Provincia tengan conocimiento del número de Electores declarados con derecho de votar en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, ha acordado la Diputacion publicar por medio del Boletin oficial los que tiene cada Distrito, y es como sigue.

Distritos.	N.º de Elect.
Aranda de Duero	661

San Juan del Monte	290
Arauzo de Miel	335
Adicciones á este Distrito	59
Barbadillo del Mercado	601
Belorado	261
Pradoluengo	270
Adicciones á este Distrito	48
Bribiesca	697
Frias	26
Poza	515
Burgos	1277
Adicciones á este Distrito	9
Melgar	554
Castrojeriz	254
Pampliega	376
Adicciones á este Distrito	34
Miranda	652
Pancorbo	413
Roa	636
Olmedillo	146
Sedano	200
Soncillo	55
Villahoz	598
Lerma	638
Villadiego	178
Salazar de Amaya	90
Villarcayo	885
Valdenoceda	194
Trespaderne	258
Castrobarco	247
Villasana	213
Total	11,670

Burgos 26 de enero de 1841.—El Gefe político Presidente.—José Nieto.—P. A. D. S. E.—Juan Fernandez Cueva, S. I,

Número 1127. La Junta administrativa y liquidadora de la compañía de los cinco Gremios mayores de Madrid, ha acordado convocar á junta general de capitalistas y accionistas de la misma para el día 21 de Junio del presente año; en su consecuencia, para concurrir los acreedores por sí, ó por medio de sus apoderados en esta corte y fuera de ella, se observarán las reglas siguientes:

1.^a Asistirán á dicha junta los capitalistas ó accionistas cuyos créditos por escrituras, pagarés, letras ó cuentas pendientes pasen de 2000 rs., bien sea como dueños de ellos ó como apoderados; á cuyo fin y para este objeto obtendrán de sus comitentes el oportuno poder.

2.^a Todos los que se hallen en el caso de la anterior disposición, presentarán los créditos para ser reconocidos bajo carpetas dobles, expresivas y clasificadas de los que contengan, acompañando los que sean apoderados el poder que lo acredite.

3.^a La presentación de los créditos se verificará en las oficinas de la compañía en esta corte, calle de Atocha, desde el 1.^o de febrero próximo, hasta fin de marzo inmediato todos los días, excepto los feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, devolviéndoseles en el acto de la exhibición de los documentos, una de las carpetas don-

de conste el recibo de ellos, señalándoles en la misma el día que han de pasar á recogerlos.

4.^a Las transacciones voluntarias de créditos que en el día se verifican, podrán realizarse hasta el 11 de mayo inmediato, desde cuyo día quedarán estas operaciones para cerrar la cuenta general y balances de la compañía.

5.^a Desde el 6 de junio podrán presentarse en las oficinas del establecimiento los acreedores y apoderados ya reconocidos, á recoger la memoria que la dirección y junta administrativa les presentará de sus trabajos, é igualmente el catálogo clasificado de los acreedores de la compañía que han exhibido sus créditos para la asistencia á dicha junta, así como la papeleta de entrada para la concurrencia á la misma.

6.^a Desde el propio día estarán de manifiesto en las mismas oficinas todos los libros de contabilidad y balances de la compañía, así como las actas y acuerdos de la junta administrativa, donde los interesados podrán satisfacerse de cualquier duda que les ocurra.

Todo lo que se avisa á los interesados de dentro y fuera de esta corte para su inteligencia y conocimiento. Madrid 20 de enero de 1841. = Manuel Diaz Moreno de Vivar, secretario.

Concluye el reparto del presupuesto de sueldos y gastos de la Diputación provincial.

Partido Judicial de Villarcayo.

	Cupo.				
	Reales vn.				
Abadia de rueda	4- 24	Barceñillas y el barrio del ribero	10-33	Castrobarito	43-30
Aél	7- 28	Bárcina del barco	10-33	Cebollerros	28- 8
Agüera	25- 3	Baro	12-18	Cerca (la)	18-28
Ahedo de las pueblas	29-17	Barrasa	15-23	Céspedes	18-28
Ahedo del butrón	58- 1	Barredo	1-19	Cidad de ebro	18-28
Ahedo de linars	18-28	Barriga	9-14	Cidad de valdeporres	29-17
Aldea de busto, en Medina pomar	18-28	Barríosuso y la granja de lozares	7-28	Ciella	15-23
Almendres	25- 3	Barruelo	23-18	Cigüenza	45-16
Almiñé (el)	34-17	Bascuñuelos	20-13	Cilieza	7-28
Andino, y la granja de andinillo	10-33	Bedón	36- 2	Cirion	18-28
Angosto	12-18	Berberana	31-12	Cogullos	10-33
Angulo	97- 8	Bercedo	18-28	Colina	15-33
Anzo	43-30	Berrandulez	14- 4	Concejero	25- 3
Aostri	9-14	Bescolidés	3- 4	Condado	37-22
Arceo	10-33	Betarres	9-14	Consortes	12-18
Arjes	21-32	Bóveda de la rivera	21-32	Cormenzana	1-19
Arrieta	23-18	Bocos	36- 2	Cornejo	42-11
Arroyo de San Zadornil	21-32	Bortedo	56-16	Cobides	21-32
Arroyo de Valdivielso	29-17	Brizuela	23-18	Criales	37-22
Arroyuelo	43-30	Burceña	42-11	Cubilla	26-22
Ayega	56-16	Busuela	6- 9	Cubillos de losa	12-18
Baillo	7-28	Bustillo	14- 4	Cueva de valdemanzanedo	15-23
Baranda	12-18	Butrera	10-33	Cueva de sotosvueva	10-33
Bárcena de pienza	15-23	Cabañes de losa	6- 9	Cuestahaedo	9-14
Barcenilla de cerczo	18-18	Cadagua	21-32	Cuezva	6- 9
		Cadiñanos	31-12	Dobro	39- 7
		Calzada de losa	6- 9	Dosante	14- 4
		Campillo de mena	26-22	Entrambas-aguas	28- 8
		Campo y la granja de robredo	12-18	Entrambos-rios	20-13
		Caniego	56-16	Escanduso	6- 9
		Carrasquedo	6- 9	Escaño	28- 8
		Casares	6- 9	Escobados de abajo	26-22
		Casillas	9-14	Escobados de arriba	25- 3
		Castresana	20-13	Espinosa de los monteros,	
		Castriciones	4-24	compuesto de los barrios de Bárcenas, Beruza, Para,	

Quintana de los prados, Quintanilla y Santa Olalla.	798-14	Modubal	4-24	Riva martin	4-24
Estremiana	48-21	Muga	6-9	Ribota	18-28
Fresnedo	28-8	Murita	9-14	Rio de mena	12-18
Fresno de losa	12-18	Nabagos	20-13	Rio de losa	18-28
Fuentehumorera	9-14	Nava de mena	56-16	Rioseco y las granjas de Ca- sabal, Congosto, Lechosa, Retuerto, Robredo, San Cristobal y Ucilera	25-3
Gabañes	28-8	Nela	10-33	Robredo de losa	6-9
Garoña de tobalina	12-18	Noceco	23-18	Robredo de las pueblas	25-3
Gayangos	25-3	Nofuentes	54-30	Rosales	14-4
Gijano	21-32	Ocina, y la venta de afuera	4-24	Rosío	12-18
Gobantes	6-9	Opio	12-18	Rozas de valdeporres	18-22
Hedesa	4-24	Orbañanos	20-13	Rufrancos	12-18
Hedeso	12-18	Ordejon	12-18	Salazar, en la merindad de Castilla la Vieja	58-1
Heras	9-14	Orna	34-17	Salinas de rosío	39-7
Herran	21-32	Ornés	29-17	San Llorente	12-18
Herrera de valdivielso	17-8	Otedo	1-19	San Martin de garoña	23-18
Herrera de la sonsierra	1-19	Oteo	25-3	Srn Martin de Don	48-21
Hierro	6-9	Pajares de tobalina	12-13	San Martin de las ollas	28-8
Hornilla de la torre	14-4	Palazuelos de cuesta urria	20-13	San Martin y Quintana del rojo	32-32
Hornilla lastra	14-4	Pangusion	17-8	San Martin de mancobo	10-33
Hornilla yuso	15-23	Panizares de valdivielso	14-7	San Martin de porres	14-4
Hoz de valdivielso	20-13	Para la cuasta	23-18	San Miguel de cornezuelo	26-22
Hozalla	6-9	Parayuelo	10-33	San Miguel de relloso	36-2
Hoz de mena	6-9	Paresotas	14-4	San Millan de San Zadornil	23-18
Huéspedea	25-3	Parte-arroyo	18-28	San Pantaleon de losa	10-33
Huidobro	20-13	Pedrosa de tobalina	15-33	San Pelayo	14-4
Imaña	7-28	Pedrosa de valdeporres	20-13	Santa Coloma de cuesta urria	7-28
Lucinillas	12-18	Peñalba de valdemanzanedo	9-14	Santa Cruz de mena	12-13
Iruz	31-12	Pereda	15-23	Santa Cruz de andino	20-13
La ordeu	12-18	Perex	14-4	Santa Maria de garoña	21-32
La parte de sotoscueva	9-14	Plagaro	12-18	Santa Maria de llano de tudela	17-8
Lastras de las heras	23-18	Poblacion de valdivielso	21-32	Santa Olalla de valdivielso	18-28
Lastras de la torre	23-18	Porquera del butrón	20-13	Santecilla	28-8
Lastras de teza	9-14	Prada	29-17	Santolices	10-33
Leba	14-4	Prado la mata	12-18	Santiago de tudela	29-17
Lechedo de cuesta urria	7-28	Presilla de mena (la)	6-9	Santocildes	15-23
Lechedo de medina	3-4	Puente-arenas	53-11	Santolaja	10-33
Leciñana de mena	47-2	Puente-dey	26-22	Santotis	18-28
Leciñana de tobalina	9-14	Quecedo	59-20	Santurde de medina de pomar	18-28
Lezana	47-2	Quincoces de suso	3-4	San Zadornil	20-13
Linares de sotoscueva	3-4	Quincoces de yuso	36-2	Siones	37-22
Loma de montijo	21-32	Quintana de valdivielso	34-17	Sobrepeña	10-33
Lomana	10-33	Quintanabaldo	15-23	Sopeñano	43-30
Lorcio, en el valle de Tude- la y Relloso	14-4	Quintana de rueda	25-3	Tabliega	10-33
Lozates de tobalina	18-28	Quintana de entrepeñas	17-8	Taranco	12-18
Llano de mena	9-14	Quintana de entrepueñas	9-14	Tartales de cilla	15-23
Llorenoz	12-18	Quintana la cuesta	26-22	Tartales de los montes	15-23
Madrid de caderechas	34-17	Quintana Maria	23-18	Teza	17-8
Mambliga	7-28	Quintana Martin galindez	45-16	Toba de valdivielso	9-14
Manzanuedillo	10-23	Quintana macé	6-9	Tobalinilla	7-28
Manzanedo	42-11	Quintanilla del rebollar	36-5	Torme	90-32
Mantraga	7-28	Quintanilla y Colines	17-8	Torres	18-28
Mantranilla	3-4	Quintanilla de piensa	15-23	Trespaderne	89-13
Medianas	15-23	Quintanilla de la ojada	4-24	Tubilla	7-28
Medina pomar, y las granjas de la Rad y Quintanazar	398-13	Quintanilla de los adrianos	9-14	Tubilleja	25-3
Mena mayor	26-22	Quintanilla monte cabezas	17-8	Tudanca	9-14
Miga (la)	1-19	Quintanillas (las) en cuesta urria	4-24	Ubilla	18-28
Mijala	9-14	Quintanilla sopeña	6-9	Ungo	18-28
Mijangos	58-1	Quintanilla sosigüenza (granja)	7-28	Urria	51-26
Mijaralengua	9-14	Quintanilla sotoscueva	23-18	Valcorta	3-4
Minón	18-28	Quintanilla valdedobres	20-13	Valdelacuesta	9-14
Momediano	15-23	Quisicedo	25-3	Valdenoceda	36-2
Mouco	59-20	Ranedo	21-32	Valderrama	53-11
Montecillo	6-9	Ranera	29-17	Valhermosa	14-4
Montejo de cebas	14-4	Bebollar	3-4	Valmayor de cuesta urria	10-33
Montejo de San Miguel	18-28	Recuenco	9-14	Valmayor de losa	1-19
Montiano	6-9	Redondo de la sonsierra	12-18	Valpuesta	26-22
Mozares	20-13	Remolino	15-23		
		Revilla de aerrán	10-33		
		Revillapiensa	10-33		
		Riva de medina	21-32		

Vallejo de mena	50- 6	Villalva de losa	32-32	Villasuso	45-10
Vallejo de sotoscueva	10-33	Villalta	9-14	Villataras	10-33
Vallejuelo	20-13	Villaluenga	9-14	Villate	9-14
Valluerca	14- 4	Villamagrin	6- 9	Villatomil	15-23
Vallujera de tobalina	10-33	Villamartin	34-17	Villavedeo	17- 8
Ventades	6- 9	Villamezan	6- 9	Villaventin	18-28
Viadas (las)	17- 8	Villamor	6- 9	Villavés	23-18
Viergol	25- 3	Villanueva de mena	62-25	Villota de losa	6- 9
Vigo de mena	14- 4	Villanueva de lastra	14- 4	Villota de Villalva	10-33
Villabascos de sotoscueva	10-33	Villanueva del grillo	17- 8	Virués	15-23
Villabasil	28- 8	Villanueva de los montes	18-28	Visjueces	58- 1
Villacanes	10-33	Villanueva ladrero	17- 8	Vivanco	37-22
Villacian	12-18	Villanueva rosales	7-28	Zabala	6- 9
Villacomparada de rueda	25- 3	Villaño	25- 3	Zangandez	21-32
Villaescusa de tobalina	9-14	Villapanillo	20-13		
Villaescusa del butrón	45-16	Villarán	15-23		
Villafria de losa	7-28	Villarcayo	90-32		
Villafria de San Zadornil	14- 4	Villarias	17- 8		
Villalacre	15-23	Villasana de mena	51-26		
Villalabrús	4-24	Villasante	23-18		
Villalain	59-20	Villasopliz	18-28		
Villalazara	17- 8	Villasorda	3- 4		

Total. 8394- 9

Burgos 26 de Diciembre de 1840. =
E. G. P. P. = José Nieto. = P. A. de
S. E. = Martín Vicente Iriarte, Sec-
retario.

Indice de los Reales Decretos, órdenes y circulares insertos en los Boletines oficiales del Mes de Noviembre de 1840.

Núm. 606.

Gobernacion. Real orden. Encargando á los gefes políticos, promuevan la reorganizacion de la Milicia nacional.

Núm. 607.

Manifiesto de la Regencia provisional del Reino á los Españoles.

Gobernacion. Real orden. Previendo á los gefes políticos, empleen toda su autoridad para que los Electores puedan emitir sus votos libremente.

Designacion de Distritos electorales.

Núm. 608.

Gobernacion. Real orden, resolviendo que las Diputaciones provinciales interinas se limiten á las atribuciones que en el decreto de 13 de octubre se asignan.

Núm. 609.

Hacienda. Para que todas las rentas y derechos que hubieren sufrido alguna alteracion por efecto de las circunstancias vuelvan al estado que tenian en 1.º de setiembre.

Núm. 610.

Alocucion del Sr. Gefe político D. José Nieto.

Hacienda. Decreto de las Cortes imponiendo por una vez, por contribucion extraordinaria de guerra la suma de 180 millones.

Instruccion para la recaudacion de la misma.

Núm. 611.

Manifiesto dado á la Nacion, por Doña Maria Cristina de Borbon.

Idem. De la Regencia del Reino.

Núm. 612.

Hacienda. Real decreto, sobre centralizar en el Tesoro público, todos los ingresos de la Nacion.

Idem. Idem. Asignando á las clases el producto de todos los ingresos ordinarios.

Comandancia general. Orden general del 21 de noviembre disponiendo no disfruten de alojamiento en los puntos para donde obtengan licencias temporales los individuos del ejército, ni los que por enfermos soliciten trasladarse á poblaciones crecidas, sea para pasar á el hospital.

Idem. Resolviendo que ningun militar que marcha á diligencias propias pueda extraer bagages sino pagándolos.

Núm. 613.

Gobernacion. Real orden. Resolviendo que los actuales Diputados provinciales puedan ser reelegidos.

Inspeccion de milicias. Real circular, para que se proceda á la admision de mozos solteros para cabos voluntarios en los cuerpas de milicias.

ANUNCIOS.

Se ha estraviado una Libranza del Tesoro nacional expedida con fecha 11 de agosto de 1838 para obligaciones militares, n.º 4088 importante cincuenta mil rs. contra la tesoreria de rentas de Santander, con el último endoso á D. Juan Manuel de Hoyo, que es su dueño, y como tal ha dado ya los pasos convenientes para que sea retenida.

Se suplica al que la tenga, ó sepa de ella, la entregue ó dé razon en casa de D. Fernando de Acero, huerto del Rey n.º 6 quien gratificará decentemente á el hallador, ó á quien dé razon de ella.

Número 1132. D. Antonio de Echebarria, Comisario de guerra de 1.ª clase y Ministro de Hacienda militar de la provincia de Burgos &c. &c.

En virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito, debe procederse por el Ministerio de mi cargo á la venta de 500 arrobas de galleta, 18 id de garbanzos; 17 cantaras de aguardiente; y 3600 sacos que al poco mas ó menos se hallan en los almacenes militares de esta plaza: sobre 800 arrobas de galleta, 7 id. de alubias 1 4 id. de tocino, 400 sacos y 8 cajones de empaque en las de Lerma, é igualmente 500 arrobas de galleta en Aranda de Duero, en poder del fiador que fué D. Miguel Arranz: en su consecuencia hago saber á las personas que quieran interesarse en su compra, que queda señalado el día del próximo mes de febrero á las 12 de su mañana para su unico remate el cual debe tener efecto en la oficina de este ministerio situada en la casa de postas piso 3.º cuarto n.º 13 Burgos 28 de enero de 1841. = Antonio de Echebarria.

EL IRIS. Semanario enciclopédico. Constará de dos partes la primera sobre materias de utilidad positiva, y la parte segunda será dedicada á las bellas artes la amena literatura: esta seccion concluirá con un Album, en el cual se dará cuenta de las nuevas producciones teatrales, y obras de alguna importancia publicadas en nuestro pais ó en el extranjero

Se admiten suscripciones en casa de Arnaiz á 10 rs al mes franco de porte.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Deseaba vuestra Diputación Provincial dirigiros su voz, tanto para consolaros de los pasados males, como para ofreceros esperanzas de un porvenir tan dichoso, cuanto es posible, despues de las calamidades, cuyo recuerdo arranca todavía lágrimas, pero queria hacerlo, cuando todos los representantes de los partidos se hallasen en la Capital, y aun en el día no puede hablaros con esta satisfaccion, porque los Diputados por Roa y Briberca D. Victoriano García, y D. Mateo Herrera de la Riva, no se han presentado.

No obstante, ya es tiempo de deciros: que vuestra Diputacion apoyada en la ley de 3 de Febrero de 1823 usará de todas las facultades, que en lo gubernativo, en lo económico y en lo administrativo la están por ella declaradas, sin invadir atribuciones ajenas, y sin permitir usurpacion, ó embarazo en las propias. Dentro de su círculo con infatigable constancia se afanará por mejorar la suerte de los pueblos, cuyos intereses la están confiados; en haceros olvidar con hechos positivos las pasadas desgracias, obligando á los que manejaron sus caudales, á que rindan cuentas de su administracion, entreguen los fondos en que resulten alcanzados, y sufrán los malversadores de los caudales procomunales la inexorable severidad que manda la ley.

La paz dichosa, que á costa de penalidades increíbles hemos conquistado, abre anchuroso camino á las mejoras en todos los ramos de la administracion, y cierra el paso á las violencias, á las tropelias, á los excesos inauditos, necesarios unas veces por la combinacion lamentable de las circunstancias, y voluntarios otras, para hacer fortuna unos pocos á expensas de la miseria general. Pero la paz que enjuga las lágrimas no borra las manchas que los hombres inmorales echaron sobre sí durante la guerra. Los que de este azote se sirvieron, no deben hallar en la paz la santificacion de sus crímenes, porque estos jamás prescriben.

Las quejas, á que sirvan de motivo, demasías, que vuestra Diputacion quisiera no hubieran existido, hacedlas presentes si os conviene, pero cuidado mucho que en ellas hablen solas la razon y la verdad. Las pasiones son malos consejeros, la mentira os convertirá de afligidos en calumniadores, y buscando desagrazios, encontrareis infamia. Vuestra Diputacion apoyará la verdad, dará fuerza á la razon, y reclamará del Gobierno Supremo la reparacion para vosotros de los males, que injustamente hayais sufrido.

Los Diputados á las próximas Córtes realizarán sin duda los deseos de los pueblos, sobre reformas administrativas y económicas, y vuestra Diputacion elevará al Congreso este deseo general de la Nacion, asi como la necesidad de consolidar la paz, sin la que todo será pura decepcion.

Los inmensos trabajos, que en beneficio de la Provincia emprendió la Diputacion cesante, se continuarán con igual celo y actividad, sin olvidar de aliviar el servicio extraordinario de bagages, que pesan muy gravemente sobre vosotros por la posicion topográfica del pais. Su arreglo, es uno de los negocios preferentes en que se ocuparon nuestros dignos antecesores, y que si por las circunstancias de la guerra no pudieron mejorar, ahora será fácil sistematizarle de una manera mas económica, ínterin las Córtes no lo hagan definitivamente.

Para todo se necesita confianza, y constancia en el ánimo. Quiere el bien quien camina siempre al bien, y al bien no se vá sin que se tenga confianza en los Gobernantes, y los Gobernados paciencia para dejar obrar con tino en las reformas. Una cosa os dirá entre tanto vuestra Diputación, no hay ninguna por útil que sea, que no perjudique á intereses creados; no escuchéis las sujestiones de los que se creen perjudicados, ni á los intrigantes de todas las épocas, que tomando todos los colores políticos, se os han presentado sucesivamente en todos los bandos que han desgarrado las entañas de la pátria. No hay patriotismo donde falta la virtud « el que carece de moralidad como hombre privado, no puede ser un Caton como hombre público.»

La Constitucion de 1837, la paz, y estabilidad en el Gobierno y entonces, y solo entonces será posible que todos los que gobiernan se entreguen desde luego á las reformas, que ansiosa espera la Nacion. Asi empezarán los beneficios positivos á dulcificar las amarguras de las desdichas pasadas; y podremos dejar en herencia á nuestros hijos, no los estragos de discordias estériles, sino bienes sociales efectivos, fruto del heroismo de sus progenitores.

Burgos 26 de Enero de 1841.==José Nieto, Presidente.==Manuel Malo, Intendente.==Simeon Jalon, Diputado por Burgos.==Alejandro Sanz, Diputado por Aranda.==Eugenio Diez, Diputado por Arauzo de Miel.==José Martinez, Diputado por Belorado.==Lesmes Gil, Diputado por Melgar de Fernamental.==José García Alveniz, Diputado por Miranda de Ebro.==Manuel Diaz Gallo, Diputado por Sedano.==Cirilo Alvarez, Diputado por Villahoz.==Calisto Alonso Martinez, Diputado por Villadiego.==Francisco Arquiga, Diputado por Villarcayo.==P. A. D. S. E.==Juan Fernandez Cueva, Secretario.

Q
Q
Estr
Fres
Fres
Fuen
Gaba
Gar
Gaya
Gijan
Goba
Hede
Hede
Hera
Hera
Herre
Herre
Hierr
Horn
Horn
Horn
Hoz d
Hozal
Hoz d
Hués
Huid
Imañ
Lucini
Iruz
La or
La pa
Lastra
Lastra
Lastra
Leba
Leche
Leche
Leciñ
Leciñ
Lezan
Linar
Loma
Loma
Lorci
la
Lozan
Llan
Llore
Madr
Mam
Manz
Manz
Mant
Mant
Medi
Medi
de
Men
Miga
Mija
Mija
Mija
Mino
Mon
Mon
Mon
Mon
Mou
Moz